



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 036

Ate, 07 JUL, 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de julio del 2011, Dictamen N° 005-2011-MDA/CSS la Comisión de Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 9° numeral 26) de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales";

Que, el objeto del Convenio es definir el marco de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de la Producción, a través del Vice ministerio de MYPE e Industria, y la Municipalidad, que permita el intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas, integrando esfuerzos y aprovechando capacidades institucionales con el objetivo de promover la competitividad y el desarrollo de la MYPE en el distrito;

Que, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VII numeral 7.3 de la Directiva N° 12-2006-MDA aprobada con Resolución de Alcaldía N° 051 de fecha 11 de diciembre de 2006, Normas y Procedimientos para la suscripción de Convenios Interinstitucionales, el presente Convenio Marco se sujeta a lo establecido en la norma antes citada para su aprobación en el Concejo Municipal;

Que, mediante Dictamen N° 005-2011-MDA/CSS la Comisión de Servicios Sociales, recomienda aprobar, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Distrital de Ate, que se traducirá en una alianza estratégica para fortalecer el desarrollo económico del Distrito de Ate, solicitando se eleve al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR; el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Distrital de Ate", el mismo que consta de diez (10) Cláusula, y que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 2°.- AUTORIZAR; al Señor Alcalde a suscribir el convenio precitado en el artículo anterior.

Artículo 3°.- ENCARGAR; el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Dr. JAVIER A. LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE